

VAD.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RESOLUCION N° 0200 DE 19 FEB 2010

"Por la cual se ordena la apertura de la *Invitación Pública* No. 002 de 2010"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal c) del artículo 25, del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual en la Universidad Pedagógica Nacional, tiene un régimen especial y autónomo, por atribución Constitucional y legal, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo;

Que corresponde a la Administración velar por la debida prestación de los servicios de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería en las instalaciones de la Universidad, con el fin de cumplir la misión institucional;

Que para garantizar el cumplimiento de los anteriores fines, se hace necesario contratar el servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería en las áreas internas de las instalaciones de la Universidad, con una empresa legalmente constituida y habilitada para cumplir ese objeto, durante la vigencia 2010;

Que el Acuerdo 019 del 05 de mayo de 2004, en su artículo 11, numeral 15, establece que los contratos superiores de trescientos cincuenta (350) smmlv, se tramitarán previa invitación pública, elaborando los correspondientes términos de referencia;

Que el presupuesto oficial de la Invitación Pública se determinó en la suma de trescientos ochenta y cinco millones de pesos (\$385.000.000) moneda corriente, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos directos e indirectos derivados del contrato.

Que la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar los gastos derivados de la Invitación Pública No. 002 de 2010, según certificado No. 469 del 29 de enero del año en curso.

Que en aplicación de los principios administrativos consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 019 de 2004 y para dar cumplimiento al deber de publicidad, los términos de referencia, adendos y demás documentos que se generen en el proceso selectivo se publicarán en la página WEB de la Universidad y se informará la apertura de esta Invitación en un periódico de amplia circulación nacional.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2010, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería en las instalaciones de la Universidad, durante el año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Comité Evaluador de esta invitación, el cual está compuesto así: El Jefe de la Oficina Jurídica, el Jefe de la División de Servicios Generales y el Jefe de la División Financiera. Actuará como secretario del Comité el Coordinador del Grupo de Contratación de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta resolución y de los términos de referencia en la página WEB de la Universidad y darle publicidad a la invitación pública en un periódico de amplia circulación nacional.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 FEB 2010

GERARDO ANDRÉS PERAFÁN ECHEVERRI
Rector (E.)

RWR/

